



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2007

**RESPUESTA No. 01 A LOS OFERENTES Y ADENDO No. 02**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA No. 144 DE 2007**

**OBJETO:** Adquisición de chalecos antibalas nivel IIIA y placas en cerámica nivel IV con destino a diferentes unidades del Ejército Nacional así:

**ITEM 1:** ADQUISICIÓN DE MINIMO VEINTE (20) PLACAS EN CERAMICA NIVEL IV CON DESTINO AL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N° 7 UBICADO EN BARRANCABERMEJA - SANTANDER. **ITEM 2:** ADQUISICIÓN DE MINIMO VEINTIOCHO (28) PLACAS EN CERAMICA NIVEL IV CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA N° 40 "CR LUCIANO D'ELHUYAR" UBICADO EN SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER. **ITEM 3:** ADQUISICION DE MINIMO VEINTITRES (23) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA CON DESTINO AL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N° 7 UBICADO EN BARRANCABERMEJA - SANTANDER. **ITEM 4:** ADQUISICION DE MINIMO VEINTIDOS (22) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA N° 40 "CR LUCIANO D'ELHUYAR" UBICADO EN SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER.

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio de sus facultades legales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002, el decreto 2434 de 2006 y demás normas concordantes, se permite dar respuesta a las observaciones efectuadas por los interesados en la presente contratación directa.

POR CORRESPONDER A ELEMENTOS RESERVADOS, FAVOR CONSULTARLAS EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, POR PARTE DEL OFERENTE - REPRESENTANTE LEGAL O PODER.

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
Carrera 50 No. 18 – 92  
Primer Piso

Atentamente,

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**  
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró Jorge E. Camargo Becerra Abogada Grupo Precontractual	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual	Aprobó: My. Carlos Javier Soler Parra Director de Contratación
---	---	--



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2007

**ADENDO No. 02**

**CONTRATACIÓN DIRECTA No. 144 DE 2007**

**OBJETO:** Adquisición de chalecos antibalas nivel IIIA y placas en cerámica nivel IV con destino a diferentes unidades del Ejército Nacional así:

**ITEM 1:** ADQUISICIÓN DE MINIMO VEINTE (20) PLACAS EN CERAMICA NIVEL IV CON DESTINO AL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N° 7 UBICADO EN BARRANCABERMEJA - SANTANDER. **ITEM 2:** ADQUISICIÓN DE MINIMO VEINTIOCHO (28) PLACAS EN CERAMICA NIVEL IV CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA N° 40 "CR LUCIANO D'ELHUYAR" UBICADO EN SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER. **ITEM 3:** ADQUISICION DE MINIMO VEINTITRES (23) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA CON DESTINO AL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N° 7 UBICADO EN BARRANCABERMEJA - SANTANDER. **ITEM 4:** ADQUISICION DE MINIMO VEINTIDOS (22) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA N° 40 "CR LUCIANO D'ELHUYAR" UBICADO EN SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER.

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio de sus facultades legales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002, el decreto 2434 de 2006 y demás normas concordantes, se permite informar a los interesados en la contratación directa de la referencia, que:

**EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.**

- 1- Se modifica del **ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO**, el Numeral 1.19. **Presupuesto Oficial** el cual quedara así:

<b>1.9. Presupuesto Oficial</b>	El presupuesto oficial de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente proceso es de <b>NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$92.100.000.00)</b> , INCLUIDO I.V.A, el cual se distribuirá como se indica a continuación:	
	<b>40% VIGENCIA AÑO 2007</b>	<b>60% VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2008</b>
	\$ 36.840.000	\$ 55.260.000

- 2- Se modifica del **ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO**, el Numeral 1.31. **Plazo de Ejecución**, el cual quedará así:

<b>1.31. Plazo de Ejecución</b>	Los bienes objeto de la presente contratación directa, deben ser entregados dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario.
---------------------------------	---

- 3- Se modifica del **ANEXO 1B DESCRIPCIÓN CANTIDADES Y PRESUPUESTO**, el **PLAZO DE EJECUCIÓN**, y la **FORMA DE PAGO**, los cuales quedaran así:

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los bienes objeto de la presente contratación directa, deben ser entregados dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario.

**FORMA DE PAGO:**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:

El cuarenta por ciento (40%) a título de pago anticipado sobre el total adjudicado dentro de los diez (10) días siguientes a la aprobación de la garantía única, correspondiente a presupuesto de la vigencia de 2007.

Y el saldo equivalente al sesenta por ciento (60%), dentro de los 45 días siguientes a la entrega total del objeto contractual, correspondiente a presupuesto de vigencia futura de 2008.

La entrega se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el supervisor del contrato y el Contratista, previa presentación de la factura y los trámites administrativos a que haya lugar.

**NOTA 2-** Para todos los pagos se deben anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales, así: certificado de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 828 de 2003, y demás tramites administrativos a que haya lugar de acuerdo con el objeto a contratar, además anexar el último recibo de pago.

- 4- Se modifica del **ANEXO 3 DATOS DEL CONTRATO** lo referente a la **FORMA DE PAGO, PLAZO DE EJECUCION y GARANTÍA ÚNICA**, quedando así:

<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El cuarenta por ciento (40%) a título de pago anticipado sobre el total adjudicado dentro de los diez (10) días siguientes a la aprobación de la garantía única, correspondiente a presupuesto vigencia 2007.</p> <p>Y el saldo equivalente al sesenta por ciento (60%), dentro de los 45 días siguientes a la entrega total del objeto contractual, previa amortización del anticipo, correspondiente a presupuesto vigencia futura 2008.</p> <p><b>NOTA: TRATÁNDOSE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE INDICARÁ EL NIT</b></p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>Los bienes objeto de la presente contratación directa, deben ser entregados dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario.</p>
<b>GARANTÍA ÚNICA</b>	<p>Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir una garantía única a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: <b>a) De cumplimiento del contrato:</b> Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses. <b>b) Amparo de calidad de los bienes:</b> equivalente al 50% del valor del contrato con vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes, a partir de la suscripción del acta final de recibo a satisfacción del contrato más el tiempo de garantía ofrecido, <b>c) Correcto y buen manejo del pago anticipado:</b> Por el cien por ciento (100%) del monto entregado en calidad de pago anticipado, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más y, de las prórrogas, si las hubiere.</p> <p><u>PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u> En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, LA AGENCIA</p>

	<p>LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el decreto 679 de 1994. PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos en manufactura, materia prima, sus componentes y uso, durante un lapso de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega. Para efectos de verificar si las fallas presentadas constituyen siniestro de incumplimiento, se tendrá en cuenta el porcentaje máximo de fallas establecido en las tablas de muestreo en caso de existir. Al presentarse algún defecto o inconveniente sobre el bien suministrado, este debe ser subsanado en un periodo máximo de quince (15) días hábiles sin costo adicional para LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.</p> <p>Y todos aquellos riesgos que por ley deban estar amparados conforme a las obligaciones y prestaciones del contrato objeto del presente proceso de contratación directa.</p>
--	---

En atención a los principios que rigen la contratación administrativa y teniendo en cuenta que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere el artículo 30 numeral 4º de la ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada contratación directa lo siguiente:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ÉSTAS NO SE PUBLICAN EN LAS PÁGINAS WEB ([www.agencialogistica.mil.co](http://www.agencialogistica.mil.co), [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) POR CORRESPONDER A ELEMENTOS RESERVADOS, LOS INTERESADOS DEBEN CONSULTARLAS EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, POR PARTE DEL OFERENTE - REPRESENTANTE LEGAL O PODER.

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
Carrera 50 No. 18 – 92  
Primer Piso

Atentamente,

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**  
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró Jorge E. Camargo Becerra Abogada Grupo Precontractual	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual	Aprobó: My. Carlos Javier Soler Parra Director de Contratación
---	---	--